



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 18/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR TASA

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Elena Millanahuel (Expte. 335/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Millanahuel ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada de la Tasa de Conservación medio ambiental dada la imposibilidad económica en la cual atraviesa para poder afrontar el pago total de la misma.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, se acreditan sus ingresos y la situación económica actual. Incluso, mediante Ordenanza N° 255/25 se le concede el beneficio de condonación y exención del pago del impuesto inmobiliario por encontrarse encuadrado dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago a la Sra. Millanahuel sobre la deuda de tasa, en virtud de haber realizado una propuesta de pago acorde a sus posibilidades económicas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE a la Sra. Elena Millanahuel DNI: 6.363.439, un plan especial de pago desde el mes de agosto del año 2021 y hasta el mes de diciembre del año 2025, por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa de Conservación Medio Ambiental. Dicho plan consiste en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos ciento cinco mil ciento cuarenta y siete con sesenta centavos (\$105.147,60) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0015428.

ART.2°: CONDONASE a la Sra. Millanahuel la totalidad de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente.

ART. 3°: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 13 de marzo de 2026.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 04/2026, registrada como Ordenanza N° 18/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 26 de marzo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel